

MINISTERIO DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

ARCHIVO

ORD.: Nº 208/2 /

CAE/ila

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR. 92/4915					
A: 06 MAR 92					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ANT.: Of. 91/5999, de 2/1/92, del Gabinete Presidencial, que acompaña presentación de integrantes del Grupo Habitacional "Tomas - Moro-Fleming-Bilbao."

MAT.: Requieren solución legal para sus deudas hipotecarias.

SANTIAGO, 05 marzo 1992.

DE : SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL

A : SEÑORES GRUPO HABITACIONAL TOMAS MORO-FLEMING-BILBAO

Se ha remitido a esta Subsecretaría, la presentación que Uds. efectuaron ante S.E. el Sr. Presidente de la República, impugnando la cesión que de sus créditos hipotecarios hiciera el Instituto de Normalización Previsional a la Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo, y solicitando la dictación de una ley que' solucione el problema de todos los deudores hipotecarios del país.

Consultado al efecto el Instituto de Normalización Previsional, como sucesor legal de la ex-Caja de Empleados Particulares, a través de la cual Uds. contrajeron sus deudas hipotecarias, cabe informar:

1. El Instituto de Normalización Previsional, en virtud de lo dispuesto en los arts. 66 y 67 de la Ley Nº 18.591, reglamentado por el D.F.L. Nº 33, de 1987, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, cedió a la Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo, mediante contrato celebrado por escritura pública de fecha 31 de mayo de 1988 otorgada ante el Notario de Santiago don Eduardo Pinto Peralta, los créditos hipotecarios de que era titular la ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, entre los cuales se encuentran los de Uds.

2. El contrato de cesión de créditos a que se alude en el número anterior, fue modificado de común acuerdo por las partes mediante escritura pública de fecha 6 de octubre de 1989, otorgada ante el Notario de Santiago don Gonzalo de la Cuadra Fabres. La validez de los contratos en comento, y de las modificaciones que se le introdujeron, quedó sujeta al trámite de Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República, trámite que el Organismo Contralor evacuó sin reparos con fecha 9 de julio de 1990.

MINISTERIO DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

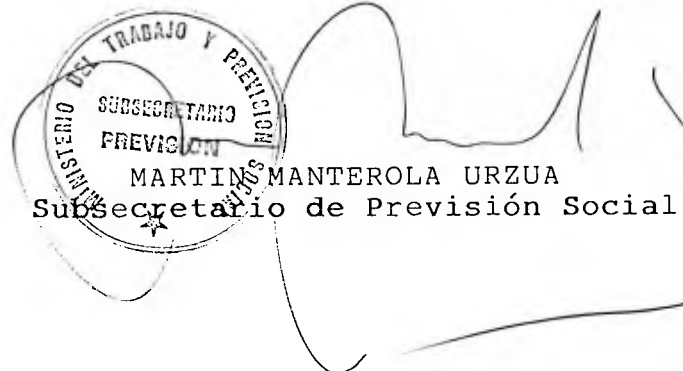
2.-

3. A la luz de los antecedentes antes reseñados, se ha concluido que los aludidos contratos de cesión de créditos fueron celebrados ajustándose a la normativa jurídica vigente, hecho que fue corroborado por el Ente Contralor citado, toda vez que Tomó Razón de los referidos contratos.

4. Respecto de la solución planteada por Uds., relativa a la dictación de una ley que regule equitativamente la situación, cabe señalar que una medida de esta naturaleza afectaría no sólo a instituciones públicas como el I.N.P. y la ANAP, sino también al Banco del Desarrollo, ya que los créditos analizados fueron cedidos a esta institución bancaria.

En cuanto a una solución global de la situación de los deudores hipotecarios, corresponde al Ministerio pertinente el estudio de esta materia.

Saluda atentamente a Uds.,

  
MARTIN MANTEROLA URZUA  
Subsecretario de Previsión Social

DISTRIBUCION:

- Señores Grupo Habitacional Tomás Moro-Fleming-Bilbao
- c/c. Gabinete Presidencial
- Oficina de Partes.

REPUBLICA DE CHILE

PRESIDENCIA

GAB. PRES. (0) N° 91/5999  
MAT : Envía fotocopia cartas  
ANT : No hay.

Santiago, Enero 02 de 1992.

A : Sr. Martín Manterola Urzúa  
Subsecretario de Previsión Social

DE : Sr. Carlos Bascuñán Edwards  
Jefe de Gabinete Presidencial

De mi consideración:

Adjunto a la presente correspondencia dirigida a S.E. el Presidente de la República, en que se tratan materias relacionadas con vuestra Subsecretaría.

Agradeceré a usted atender los planteamientos contenidos en lo anexado, e informarnos de la gestión realizada, o enviarnos copia de la carta de respuesta haciendo referencia al número de este oficio.

Código	Fecha	Nombre
91/27544	02/12/91	

Sin otro particular, le saluda atentamente



*Bas*  
Bascuñán E.  
Gabinete de S.E.

Distribución :

Subsecretario de Previsión Social ✓  
Archivo Presidencial

SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL  
OFICINA DE PARTES  
FECHA 13 ENE. 1992  
FOLIO 36.